

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 21 de febrero de 1889.

NUMERO 42.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Febrero 1889.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Jueves 21.—San Félix, ob. san SÉrvulo y san Fortunato, mártires y el beato Diego Carvallo, mr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL:

Secretaría de Instrucción Pública.
Acuerdo. Rectificación.

Gobernación.
Registro Civil.—Detalles.
Informe.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1253.

Palacio Nacional.

San José, á 19 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Organizar el personal docente de las escuelas públicas de la provincia de Cartago, de la manera siguiente:

DISTRITO DE CARTAGO.

Escuela graduada de varones.

Director, don Francisco Ulloa Mata.

Maestro auxiliar, don Rafael Cubero.

Maestro auxiliar, don Emilio Strasburger.

Ayudante, don José Quesada.

Id. „ Manuel Alvarez.

Id. „ Paulino Brenes.

Id. „ Ramón Cubero.

Escuela graduada de niñas.

Directora, señorita Julia Cordero.

Maestra auxiliar, doña Adoración Salazar.

Maestra auxiliar, señorita Josefa Mata.

Ayudante, señorita Caridad Salazar.

Id. señorita Mercedes Cordero.

Id. señorita Irene Fábrega.

Profesor de canto de ambas escuelas, don José Campabadal.

Id. de dibujo de ambas escuelas, don Ramón Matias Quesada.

Id. de calistenia de ambas escuelas, don José Quesada.

San Rafael.

Escuela de varones.

Director, don Francisco Centeno.
Ayudante, don Jesús Meoño.

Escuela de niñas.

Directora, doña Elena F. de Ruiz.

San Nicolás.

Escuela de varones.

Director, don Evaristo Quesada.
Ayudante, don Juan Trejos V.

Escuela de niñas.

Directora, señorita María Santelís.
Ayudante, don Rafael Meoño.

La Concepción.

Escuela de varones.

Director, don Faustino Padilla.

Escuela de niñas.

Directora, doña Rafaela Baldares.

El Carmen.

Escuela de varones.

Director, don Indalecio Rivera.

Escuela de niñas.

Directora, doña Luisa de Fábrega.

Guadalupe.

Escuela de varones.

Director, don Juan de J. Trejos.

Escuela de niñas.

Directora, señorita Josefina Gómez.

Hervidero.

Escuela de varones:

Director, don Ricardo Masís.
Ayudante, don Ronulfo Masís.

Escuela de niñas.

Directora, señorita Jesús Marín.
Ayudante, señorita Elisa Marín.

Cipreses.

Escuela de varones.

Director, don Juan Salas.

Escuela de niñas.

Directora, doña Rafaela de Pacheco.

Llano.

Escuela de varones.

Director, don Francisco Ortega.

Escuela de niñas.

Directora, doña Petronila de Bonilla.

Pacayas.

Escuela de varones.

Director, don Ramón Mata.

Escuela de niñas.

Directora, doña Encarnación G. de Mata.

Cot.

Escuela de varones.

Director, don Agapito Quirós.

Escuela de niñas.

Directora, señorita María de J. Salas.

Tobosi.

Escuela de varones.

Director, don Francisco García.

Escuela de niñas.

Directora, señorita Simplicia García.

Paraiso.

Escuela de varones.

Director, don Ramón Fonseca.
Ayudante, don Julián Quesada.

Escuela de niñas.

Directora, doña Esmeralda Ulloa.
Ayudante, don Rosa Avendaño.

Juan Viñas.

Escuela de varones.

Director, don Isaías Valverde.

Escuela de niñas.

Directora, doña Mercedes de Valverde.

Orosi.

Escuela de varones.

Director, don Patricio Picado.

Escuela de niñas.

Directora, doña Juana Avendaño de P.

La Unión.

Escuela de varones.

Director, don Pedro Calderón.
Ayudante, don Juan Calvo.

Escuela de niñas.

Directora, señorita Rosalía Flores.

Escuela mixta.

Directora, señorita Gordiana Flores.

Publiquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

Rectificación auténtica.

En el acuerdo nº 1252, por error de imprenta, se dijo: "Directora de la Escuela de niñas de Dos Ríos, doña Manuela Calderón." Debe leerse: doña Manuela Zeledón.

San José, 20 de febrero de 1889.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 20 DE FEBRERO DE 1889.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	2
Del Juez de Paz del Zapote	—	—	1
Del Agente de Policía de San Juan	1	—	3

Provincia de Alajuela.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia	6	2	—
Del Agente Principal de Policía	—	—	7
Del Agente de Policía de San Pedro de Alajuela	—	—	1

Cantón 2º

Del Jefe Político de San Ramón	2	—	—
--------------------------------	---	---	---

Cantón 4º

Del Jefe Político de San Mateo	3	—	1
--------------------------------	---	---	---

Cantón 5º

Del Jefe Político de Atenas	1	—	1
-----------------------------	---	---	---

Cantón 6º

Del Jefe Político del Naranjo	2	—	—
-------------------------------	---	---	---

Cantón 7º

Del Jefe Político de Palmares	2	—	—
-------------------------------	---	---	---

Provincia de Cartago.

Del encargado del cementerio del pueblo de Orosi	—	—	1
--	---	---	---

Copias de actas.
Certificaciones de matrimonios.
Notas de defunciones.

Cantón 3°
 Del Jefe Político de la Unión — 1 —
 Provincia de Heredia.
 Cantón 1°
 Del Tesorero de la Junta de Caridad — — 5
 Cantón 2°
 Del Jefe Político de Barba — 3 —
 Cantón 5°
 Del Jefe Político de San Rafael — — 2
 Comarca de Limón.
 Cantón único.
 Del Gobernador de la comarca 1 — —
 San José, 20 de febrero de 1889.

P. LORÍA.

Para los efectos del inciso 2° del artículo 9° de la ley de 2 de julio último, se publica la siguiente

Lista de las personas detalladas para llevar á término el puente del río "Tibás" en construcción, cuyo detalle ha sido levantado por las personas nombradas al efecto, señores Antonio Chacón, Francisco Sánchez y Tranquilino Bolaños.

José Chacón Villalobos	\$ 17-00
Francisco Chacón Leitón	23-00
Rafael Jiménez	25-00
Rafaela Chacón	9-00
Damián Campos	20-00
Pastora Umaña	3-50
Juana Céspedes	30-50
Pedro Vargas	19-00
Julián Carrillo	3-00
Juan Chacón	6-00
Rafael Calvo	6-00
Maria Carrillo	3-00
Francisca Carrillo	3-00
Cecilia Carrillo	3-00
Julián Villalobos	35-00
Antonio Calvo	12-00
Jerónimo Carrillo	24-50
Pedro Carrillo	34-75
Ramona León	28-00
Tomasa González	30-00
José Chacón Leitón	12-00
Matías Valerio	45-00
Melchor Valerio	4-50
Ramón Azofeifa	9-00
Manuel Umaña	12-00
Manuel Valenciano	18-00
Maria Gil Bolaños	85-00
José María Villalobos	12-00
Santiago Tenorio	5-00
Sinforiano Elizondo	13-00
José Manuel González	16-50
Maria Fernández	8-00
Bruno Masis	5-00
José Masis	5-00
Fermín Chacón	156-50
León González	10-25
Agapito Vargas	13-00
Juan González	8-25
Domingo Zúñiga	6-25
Tranquilino González	33-50
Florencio Salazar	4-50
Juan Sánchez	8-50
Juan González Ruiz	18-00
Liberata Fernández	75-00
Florentino Valenciano	150-00
Elias Salas	15-00
Joaquín Salas	22-00
Ciriaco Salas	40-00
Rafael Salas	23-00
Mortuoria de Joaquín Rosa Ocampo	38-00
Félix Ocampo	5-00
Leoneio Barquero	9-00
Eduardo Barquero	5-00
José Rojas	5-00
Juan Campos González	15-00
Manuel Vargas	10-00
Adriano Chacón	22-50
José María Jiménez	5-00
Juhán Chacón Barquero	25-50
Santos Chacón	165-00
Alejandro Barquero	39-00
Manuel Sánchez	55-00
Francisco Sánchez	65-00
Lucas Salas	5-00
Nolberto Sánchez	23-00
Manuel Campos	20-00
Rodolfo López	5-00

Teodulo Sánchez	\$ 3-00
Jesús Villalobos	30-50
Manuel Chacón	25-00
Juan Rodríguez	20-00
Rosa Rodríguez	16-00
Simón Zamora	31-00
Julián Chacón	36-00
Trinidad Vargas	9-00
Concepción Chacón	25-50
Bernardino Villalobos	121-00
Adolfo Villalobos	3-00
Alfonso Villalobos	3-00
Cupertimo Salas	2-50
Mercedes Castro	180-00
Bruno Araya	2-00
Guadalupe León	87-00
Agustín Villalobos	234-00
José Braulio Zamora	22-00
Elias Ramírez	11-50
Mortuoria de Mariana Calvo	28-00
Zacarías Castro	12-00
Pablo Solano	10-00
Matea Chacón	10-00
Ramona Vargas	40-00
Camilo Sánchez	4-50
Laureano Zúñiga	3-00
Josefa León	9-00
Ignacia Chacón	14-00
Joaquín Chacón	35-00
Juan María Sánchez	5-00
Romualdo Sánchez	9-00
Rafael Villalobos	6-00
Vicente Arce	9-00
Rafael Córdoba	27-00
Manuel Zamora	39-00
Liduvino Villalobos	11-50
Soledad Bolaños	17-00
Antonio Chacón	70-00
Tranquilino Bolaños	60-00
José Fermín Céspedes	2-00
Francisco Villalobos	8-00
Ramón Zamora	81-00
Sebastián Zamora	10-00
Rafael Zamora	20-50
Jacinto Salas	5-00
Clodomiro León	13-00
Toribia Rojas	30-00
Sinecio Aguilera	2-00
Francisco Fonseca	2-00

Suma total..... \$ 3,140-50

ROSENDO SEGREDA.

El detallador, Antonio Chacón.—Rogado del detallador Francisco Sánchez, Tranquilino Bolaños.
 Jefatura Política de Santo Domingo, febrero 4 de 1889.

Para los efectos del inciso 2° del artículo 9° de la ley de 2 de julio último se publica la siguiente

LISTA

de las personas comprendidas en el detalle extraordinario levantado por la Junta respectiva del distrito de Santa Rosa de este cantón, señores Pedro Chaves y Sebastián Rodríguez.

Antonio Vargas	\$ 6-00
Elias Salas	1-00
Francisco Arce V.	4-00
José M° Villalobos	2-00
Ramón Chaves	1-00
Florentino Rojas	1-00
Joaquín Chacón	1-00
Liboria Ocampo	1-00
Nicolás Chacón	2-00
Santana Ocampo	1-00
Ramón Vargas E.	4-00
Manuel Bolaños	2-00
Jesús Trejos	1-00
Manuel Bolaños Ch.	2-00
Joaquín Rodríguez	3-00
Feliciana Alvarado	1-50
Sebastián Vargas	0-50
Juan Vargas	0-50
Ramón Rodríguez	3-00
Simona Elizondo	1-00
Santos Arce	2-00
Tomás Villalobos	1-00
Rosa Arce	8-00
Pilar Arce	2-00
Blas Arce Vargas	2-00
Rafael Arce Vargas	2-00
José Chacón	0-50
Domingo Ocampo	0-50
Juan Chacón	3-00
Joaquín Campos	2-00
Maria Isabel Alvarado	2-00
Pedro Chaves	3-00

Josefa Vargas	\$ 4-00
Juan Barquero	1-00
Juan Rodríguez	1-00
Rafael Ramirez A.	1-00
Manuel Villalobos Z.	4-00
Rafael Ocampo	0-50
Jerónimo Zamora	0-50
Manuel Villalobos	1-00
Micaela Barquero	1-00
Gabino Ocampo	1-00
José Moreira	1-00
Paula Bolaños	0-50
Timoteo Villalobos	2-00
Francisco Villalobos	2-00
Ramona Florentina Ocampo	1-00
Natividad Villalobos	1-00
Ramona Brenes	0-50
Caralampio Brenes	0-50
Juan Brenes	0-50
Pantaleón Brenes	2-00
Ramón Zamora	3-00
Apolonio Bolaños	1-00
Joaquina Ramos	0-50
Cruz Campos	0-50
Toribio Villalobos	1-00
Guadalupe León	1-00
Mercedes Ocampo	5-00
Mercedes Valerio	0-50
Esterislao Ocampo	1-00
Herederos de Benito Hernández	1-00
Jesús Ocampo	1-00
Juan José Zamora	3-00
Rafaela Chacón	2-00
Manuel Ocampo	4-00
Damián Campos	3-00
Ramona Villalobos	0-50
José Villalobos	1-00
Nicolás Hidalgo	3-00
Vicente Villalobos	3-00
Julián Brenes	1-00
Agapito Ocampo	1-00
Lucas Villalobos	1-00
Eleuterio Villalobos	1-00
Matías Bolaños	0-50
Adriano Villalobos	0-50
José Manuel Zamora	1-00
Juan González	0-50
Juan Azofeifa	5-00
Vicente Barrantes	2-00
Manuel Barrantes	2-00
Manro Rodríguez	0-50
Caralampio Vargas	0-50
Eusebio Chaves	1-00
Manuel Rodríguez B.	3-00
Gabino Villalobos	1-00
Juan Bolaños Villalobos	3-00
Pedro Vargas	1-00
José M° Arce	0-50
Victoriano Rodríguez	0-50
Rafael Rodríguez Bolaños	0-50
Matías Rodríguez Bolaños	0-50
Manuela Esquivel	1-00
José M° Chaves	3-00
Sebastián Chaves	4-00
Joaquín Villalobos	0-50
Rafael Bolaños Villalobos	2-00
José Azofeifa	0-50
Ignacio Ocampo	0-50
Jesús Chaves	2-00
Dionisio Ramírez	0-50
Rafael Ramírez Brenes	0-50
Ramón Villalobos González	6-50
Ignacio Ocampo Delgado	0-50
Ramón Villalobos Chaves	0-50
Joaquín Villalobos	0-50
Matea Chaves	0-50
Ramón Campos	2-00
Alonsa Villalobos	1-00
Espiritusanto Campos	2-00
Ramón Vargas Barquero	0-50
Vicente Vargas Barquero	0-50
Ignacio Hernández	1-00
José M° Vargas	1-00
Eduardo Barquero	2-00
Santiago Zamora	2-00
Josefa León	0-50
Isabel Sancho	0-50
Concepción Sancho	0-50
Narciso Sancho	1-00
Manuel Chacón	1-00
Joaquín Vargas	2-00
Manuel Rodríguez Vargas	2-00

SUMA TOTAL..... \$ 197-50

ROSENDO SEGREDA.

Pedro Chaves, Sebastián Rodríguez, Detallador. Detallador.
 Jefatura Política de Santo Domingo.—Febrero 4 de 1889.

Para los efectos del inciso 2° del artículo 9° de la ley de 2 de julio último, se publica la siguiente

LISTA de las personas detalladas para la composición de los caminos públicos del distrito de San Miguel, cuyo detalle ha sido levantado por los comisionados respectivos, señores José M° Barquero y Alejandro Barquero.

Toribia Rojas	\$ 4-00
Rafaela Jiménez	10-00
Tranquilino Bolaños	4-00
Antonio Chacón	4-00
Rafael Zamora	1-00
Rafael Córdoba	2-00
Simón Zamora	4-00
Agustín Villalobos	14-00
Rafael Villalobos	1-00
Joaquín Chacón	4-00
Adolfo Villalobos	1-00
Bernardino Villalobos	8-00
Nolberto Sánchez	2-00
Manuel id.	6-00
Miguel Chacón	1-00
Adriano id.	2-00
Julián id. B.	2-00
Francisco Sánchez	8-00
Alejandro Barquero	4-00
Ciriaco Salas	4-00
Manuel Vargas	1-00
Joaquín Salas	2-00
Rafael id.	2-00
Florentino Valenciano	8-00
Florencio Salazar	1-00
Juan Sánchez	1-00
Tranquilino González	4-00
León González	1-00
Domingo Zúñiga	1-00
José Manuel González	2-00
Agapito Vargas	1-50
Sinforiano Elizondo	2-00
Manuel Valenciano	2-00
Francisco Chacón	5-00
José id.	1-00
Fermín id.	12-00
Félix Barrantes	1-50
Vicente Barquero	1-00
León Sojo	0-50
Rafael Mendoza	1-00
Francisca de Sojo	0-50
José Azofeifa	4-00
Juana Céspedes	2-00
Maria Hernández	1-00
Florentina Barrantes	2-00
Bernardino Sánchez	2-00
Justo Sánchez	3-00
Hermenegildo Sánchez	3-00
Pascual Bolaños	1-00
Manuel Hernández	1-00
Mercedes Castro	14-00
Ramón Zamora	10-00
Julián Bolaños	4-00
Julián Castro	8-00
Pablo Solano	1-00
Silviano Bolaños	1-00
Juan Chacón	3-00
Jesús Calvo	1-00
José id.	2-00
Domingo Calvo	1-00
Antonio Murillo	1-00
Jesús Aguilar	2-00
José Arce Fonseca	1-00
José Castro	1-00
Isidro Fonseca	1-00
Florentino Fonseca	2-00
Maurilio Chacón	2-00
José Carmen Bolaños	3-00
Juan Villalobos B.	2-00
Jesús Arce	3-00
Joaquín Ramírez	1-00
Timoteo Villalobos	1-00
Rafael D. Arce	3-00
José Arce Sánchez	2-00
Rafael González Arce	1-00
Cecilio Ulate	2-00
Joaquín Vargas	7-00
Julián Chacón S	7-00
José Reyes Rodríguez	1-00
Antonio Bolaños	2-00
Jesús Campos	4-00
José Arce González	2-50
Maria Gil Bolaños	6-00
Santos Chacón	10-00
Guadalupe León	6-00
Jesús Villalobos	3-00
Josefa León	1-00
Ramona León	2-00
Cupertimo Salas	1-00
Juan Rodríguez	3-00
Rosa id.	4-00
Manuel Chacón S	3-00
José Braulio Zamora	4-00
Manuel Zamora	14-00
Anastasio Chacón	1-00
Ramona Vargas	4-00
Concepción Chacón	3-00

Camilo Sánchez	\$ 1-50
Teodilo id.	1-00
Laureano Zúñiga	1-00
Rodolfo López	1-00
Manuel Campos	5-00
Pedro Carrillo	4-00
Jerónimo Carrillo	3-00
Matías Valerio	5-00
Eduardo Barquero	5-00
Jacoba Ocampo V.	1-00
Estanislao Ocampo	4-00
Antonio Calvo	1-00
Inocente Barquero	2-00
Rafael Calvo	1-00
Pedro Vargas	3-00
José Chacón Villalobos	8-00
Tranquilino Villalobos	2-00
Domingo Carrillo	1-00
Felipe id.	2-00
Julián id.	2-50
José id.	1-00
Luis id.	1-00
Rafael Arce	2-00
Ramón León	1-00
José Zamora	2-00
Juan Barquero	4-00
Avelino Zamora	5-00
Benito Hernández	3-00
Luis Rodríguez	3-00
Manuel Villalobos Z.	3-00
Pedro Bolaños Rojas	4-00
Juan Azofoifa	5-00
Teodora Salas	4-00
Sebastián Zamora Vargas	2-00
Gabriel id. id.	1-50
Josefa Vargas	5-00
José Azofoifa Chacón	1-00
Ramón id. id.	3-00
Celidonio Azofoifa	3-00
María Chacón Sancho	1-00
Ignacio Hernández	10-00
Diego Azofoifa	1-00
Leopoldo Hernández	2-00
Juan Chacón	4-00
Celidonio Calvo	2-00
Indalecio Vargas	3-00
Victor Bolaños	1-00
Tranquilino Bolaños	2-00
Anastasio Rodríguez	2-00
Manuel M ^a Bolaños G.	3-00
José M ^a id. id.	1-00
Matías id.	2-00
Juan José Zamora	7-00
Ramón Campos	3-00
Ezequiel Bolaños	1-00
Caralampio Vargas	1-00
José Villalobos B.	1-00
José Cantillano	2-00
Ramón Zamora G.	1-50
Juan id. id.	1-50
Sebastián Zamora G.	3-00
Francisco Arce	1-00
Diego Villalobos	4-00
Concepción Barquero	2-00
Timoteo León	2-00
Manuel Argüello	3-00
Gaspar Chacón	3-00
José Zamora Chacón	1-00
Beltrán Zúñiga	2-00
Lorenzo Brenes	1-00
Fermin id.	1-00
Ramón id.	1-00
Laudencio Salas	1-00
Damián Campos	6-00
Paulino Salas	6-00
Antonio Salas	1-00
Manuel Salas O.	3-00
Ramón Salas	1-50
Juan José Salas	1-00
Vicenta Vargas	1-00
Juan González	2-00
Juan Manuel Vargas	0-50
José M ^a Chacón	0-50
José Masís	1-00
Bruno Masís	1-00
Leandro Masís	0-50
Patricio León	2-00
Mauro Chacón	3-00
José Dámaso Villalobos	1-00
Gordiano Villalobos	1-00
Alfonso Villalobos	1-00
Sinecio Aguilera	1-00
Bernardino Barquero	2-00

Suma total. \$ 525-00

Jefatura Política de Santo Domingo.
—Febrero 12 de 1889.

ROSENDO SEGREDA.

Nº 69

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—19 de febrero de 1889.

Para el superior conocimiento de U.

me hago el honor de trascribirle la tarifa de impuestos municipales, decretada por el Municipio de la villa de Atenas, en acuerdo n^o 3, fechado el 15 de los corrientes, dice así:

IMPUESTOS POR TRIMESTRE.

Tiendas	\$ 5-00
Pulperías	2-00
Carnicerías	2-00
Zapaterías	1-50
Billares	6-00
Sastrerías	1-00

IMPUESTOS POR CADA VEZ.

Por destace de una res para abasto público	\$ 0-75
Por destace de un cerdo para abasto público	0-50
Por licencia para un baile	0-50
Por visar una res de las que destacen fuera del centro	0-25
Por matrícula de un fierro	1-00
Por carcelaje	0-75

IMPUESTOS EN EL MERCADO.

Por cada carreta de víveres	\$ 0-25
Por cada mesa de tosteles	0-10
Por cada mesa de tiliches	0-10
Por cada venta de bebidas fermentadas	0-10
Por cada venta de arroz ó café, pasando de 23 kilogramos	0-10

Del señor Ministro con distinguida consideración muy atento y seguro

servidor,

MAURILIO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que el señor don Salvador Ramírez y Ramírez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de la Unión de la provincia de Cartago, en su calidad de apoderado especial de la señora Adelina Echavarría y Castillo de Ugalde, se ha presentado en esta oficina, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: terreno sembrado de café en parte y en parte en potrero, de forma irregular, situado al Noreste de la estación de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, constante de ocho áreas, dos centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, bajo los siguientes linderos: Norte y Sur, continuación de la vía férrea, en propiedad del Gobierno de la República; Este, propiedades de don Bernardo Soto y de don Santiago Millet; y Oeste, propiedad de la misma doña Adelina Echavarría Castillo de Ugalde. Esta finca la adquirió la señora de Ugalde, por herencia de don Demetrio del Castillo, hace más de veintidós años, habiéndola poseído desde entonces quieta y pacíficamente, sin interrupción de ninguna especie; está libre de gravámenes, y vale quinientos cincuenta pesos. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en la finca que se trata de inscribir, que dentro del término de treinta días se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.

Febrero 19 de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

3.—v.—1.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Esteban Ledesma y Montero, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Pantareñas, denunciando cuarenta hectáreas de terreno baldío, situado en el Naranjo, distrito primero

territorial y tercero escolar del cantón primero de aquella comarca; entre los siguientes linderos: Norte, terrenos de don Juan Matañoros: Sur, terreno baldío: Este, ídem ídem y de José María Villegas; y Oeste, ídem de Antonio Vega.

I pública este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las once del día veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí,
Manuel Ant^o Gallegos.
3.—v.—1.

Cito y emplazo con el término de noventa días á todos los interesados en la mortuoria de la señora María Petronila Zamora y Alfaro, que fué mayor de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten á deducir los derechos que tengan en los bienes de la mortuoria referida; sino lo verifican pasará la herencia á quien corresponda con arreglo á la ley, siendo de advertir que esta es segunda publicación.

Alcaldía segunda. Alajuela, á las once de la mañana del día trece de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,
Secretario.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Nazario Castro Calderón, mayor de treinta años, casado, agricultor y vecino de la villa de San Ramón, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en el barrio de Santiago Sur, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, división común, y distrito tercero, cantón tercero escolar de la misma; dentro de estos linderos: Norte, terreno baldío y terreno denunciado por José Solórzano: Sur, quebrada de los "Potrerillos": Este, terreno denunciado por Francisco Artavia; y Oeste, terrenos baldíos y quebrada de los "Potrerillos" y río "Barranca."

Y se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las doce del día veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Pro-srio.

3 v. 1

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Alajuela.

A la sucesión desconocida de Juan Ramón Rodríguez Viquez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Grecia de esta provincia, hace saber: que en el juicio establecido por la Municipalidad de la villa de Grecia contra Juan Ramón, José María é Hilario Rodríguez y Luis Gamboa, por el deslinde de un terreno, se ha dictado el auto que literalmente dice: "Juzgado de primera instancia.—Alajuela, á las doce del día seis de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Por presentado con el documento que acompaña, agréguese y como lo pide: téngasele por parte en representación de la que expresa: citese de evicción á los señores don Calixto Alfaro, vecino de Cartago, y Promotor Fiscal, debiendo comisionarse para la notificación de este auto á dichos señores, respectivamente, á los señores Jueces de primera instancia de Cartago y primero civil de San José, á qui-

nes se dirigirán los respectivos exhortos: llámese por edictos á la sucesión desconocida de Juan Ramón Rodríguez Viquez, para que se apersonen en el juicio: prevéngase á los señores don Calixto Alfaro y Promotor Fiscal y á la sucesión referida de Juan Ramón Rodríguez Viquez, lo mismo que á las demás partes del juicio, señalen casa en el centro de esta ciudad para oír las notificaciones que ocurran en el acto de la de este auto ó por separado, dentro de tercero día; bajo el apercibimiento de tenerlas por renunciadas si no lo verifican. Téngase por estimada la acción en la cantidad que expresa.—José M^a Acosta.—Carlos Zamora S., Secretario."

En consecuencia, se señala á la sucesión desconocida de Juan Ramón Rodríguez, el término de sesenta días para que se apersonen en el juicio referido.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las doce del día ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de primera instancia.

JOSÉ M^a ACOSTA

El señor José Lobo Umaña, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando información de posesión de la finca que se describe así: casa de habitación, como de diez metros de frente por tres de fondo y su solar correspondiente, como de diez y ocho metros de frente por veintitrés de fondo, sito en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de Heredia, lindante: Norte, calle pública de por medio, propiedad de Manuel Rodríguez: Sur y Este, ídem de herederos de Mauricia Ramírez; y Oeste, ídem de Esmeralda Monje; adquiridos, el fundo por compra á la señora Mauricia Ramírez desde hace más de diez y siete años, y la casa por haberla construido á sus expensas; y vale todo el inmueble doscientos cincuenta pesos. En consecuencia, cito y emplazo á todos los que tengan algún derecho que oponer á dicha solicitud para que lo verifiquen en este despacho dentro de treinta días, bajo el apercibimiento de ley si no se presentan.

Alcaldía única. Santo Domingo, febrero 19 de 1889.

ALBINO VILLALOBOS.

Elias R. Bolaños,
Srio.

3-1

La señora Feliciano Salas y Montero, mayor de sesenta y cinco años, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de Curridabat de esta ciudad, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando que se levante información para justificar que ha poseído como por espacio de veinticinco años, á título de propietario y como única dueña, sin interrupción, la finca siguiente: terreno plano, cultivado de café, con una casa en él ubicada, sitos en San Pedro del Mojón, distrito quinto de este cantón, lindantes: Norte, propiedad de José y Matías Muñoz; Sur, ídem de Rafaela Campos y Francisco León, calle en medio; Este, ídem de la sucesión de José María Vindas; y Oeste, ídem de Rafael Segura. Mide el terreno una área, veintidós centiáreas y treinta decímetros cuadrados y la casa cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de ancho, todo poco más ó menos. Adquirida por herencia de su finada madre María Manuela Montero. Está libre de gravamen y vale próximamente ciento cincuenta pesos.

Se publica este edicto para que todo el que tenga que hacer oposición ó ejercer algún derecho referente á la finca descrita, se presente en esta Alcaldía á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía tercera de San José.—Enero 28 de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Aquileo Fonseca,
3-1

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde primero de la villa de Escusú.

Hago saber á todas las personas que en concepto de herederos, legatarios ó acreedores, se consideren con algún derecho á los bienes dejados por el señor Francisco Castro, único apellido, que fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario, para que dentro de noventa días se presenten en esta Alcaldía á legalizarlo en la correspondiente mortuoria, que he dado principio, en el apercibimiento que si no lo verifican en el término señalado, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera de Escusú. Enero 29 de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,
Srio.

Se hace saber á quienes interese: que Joaquín Núñez Bogantes, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de esta provincia, se ha presentado justificando la propiedad y posesión que tiene de la finca que se describe así: casa y terreno en que está ubicada; la primera de cinco metros de ancho, por siete mil seiscientos milímetros de largo, con sus puertas y ventanas, sala, dormitorio, corredor y cocina, de dobles y hornos; y el segundo constante de veintisiete hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, quebrado, figura irregular, cultivado de café y pastos y el resto montes: situada dicha finca en el barrio de Santo Domingo de la villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Lindante: Norte, con propiedades de Casimiro Carvajal, Jesús Alfaro, Ramón Arias, Juan María Salazar y calle pública de por medio, con el mismo Juan María Salazar; Sur, con ídem de Joaquín Vargas, Celedón Alfaro y Joaquín Carbonero; Este, con ídem de Miguel Araya, Ramón Céspedes y Juan Salazar; y Oeste, con ídem de don Ramón Ramírez. Hubo la casa por haberla construido á sus expensas, y el terreno por compra á los finados Juan Mena, León Rodríguez y Juan Garro y á los señores Tiburcio Alfaro y Pedro Salas. Libres de gravámenes, casa y terreno, y valen seiscientos pesos. Se señalan treinta días á los que tengan alguna oposición que hacer.

Alcaldía única de Santa Bárbara.—11 de febrero de 1889.

MIGUEL CÓRDOBA.

Teodoro Argüello,
Secretario.

3—1

La señora María Dolores Pérez y Quesada, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Vicente de esta ciudad, se ha presentado solicitando información de posesión sobre la finca que se describe así: casa con su correspondiente solar, situada en el barrio dicho, distrito sétimo del primer cantón de esta provincia, constante como de cinco metros, diez y seis milímetros de frente por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de largo, construida de adobes, madera de cuadro, cubierta con teja, con sus correspondientes puertas y ventanas, ubicada en el solar como de veinte metros cuadrados, sembrado de café. Limita toda la finca: al Norte, con propiedad de Rafael Soto; al Sur, con id. de Francisco Quesada; al Este, con id. de Rafael Soto; y al Oeste, con id. de Alfaro y Compañía, calle en medio. Esta finca no tiene gravámenes, fué adquirida por compra á Fernando Marín, y vale trescientos pesos.

Se publica este edicto para que todo el que tenga derechos á la finca que se trata de inscribir se presente en este despacho dentro del término de ley á hacer uso de ellos.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José.—Febrero 18 de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Srio.

3 v. 1.

MARCELO BRENES, *Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia*, á quienes interese hace saber: que el señor José María Chinchilla López, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de

esta ciudad, se ha presentado en esta oficina pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, sitos en Alajuelita, distrito décimo de este cantón, lindantes: Norte, propiedad de Jesús Valverde; Sur, propiedad de Ramón Gamboa; Este, calle en medio, propiedad de Escolástico Ávila; y Oeste, propiedad de Tiburcio Hidalgo y Jesús Valverde, quebrada en medio. Mide el terreno como treinta áreas, y la casa, como seis metros de frente por igual fondo; adquirida, el terreno por compra á Félix Hidalgo, León Badilla y Florentina Arias, hace más de doce años; está libre de gravámenes, y vale próximamente quinientos pesos toda la finca. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en la finca que se trata de inscribir, que en el término de treinta días se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José.—Febrero 18 de 1889.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Prosecretario.

3 v. 1.

MIGUEL CÓRDOBA, *Alcalde único de esta villa*.

A quienes interese: que Joaquín Vargas Araya, de treinta y nueve años de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de esta provincia, se ha presentado pidiendo información de posesión de un potrero, quebrado, figura irregular, constante de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Linderos: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Manuel Arias; Sur, con ídem de Blas Arias y Miguel Hidalgo; Este, con ídem de Miguel Hidalgo; y Oeste, con ídem del mismo Blas Arias. Situado en el barrio de Santo Domingo de la villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia; y vale doscientos cincuenta pesos y lo hubo por compra á Francisco Marín y está libre de gravámenes. En consecuencia se señalan 30 días para que se presenten los que se crean con derecho á oponerse á la inscripción de dicho inmueble.

Alcaldía única de Santa Bárbara.—8 de febrero de 1889.

MIGUEL CÓRDOBA.

Teodoro Argüello,
Secretario.

3—1

MARCELO BRENES ROBLES, *Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia*.

Convoca á todos los acreedores de la quiebra de don Warren C. Unckles y Perey, para una junta que se verificará en esta oficina, á las doce del día veintiuno del corriente mes, para el examen y reconocimiento de un crédito á favor de los señores Eggere & Stallforth.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.

San José, 16 de febrero de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

3. v. 3.

VICENTE MONTERO VARGAS, *Alcalde primero de esta villa*.

A quienes interese hago saber: que la señora Baltasara Corrales Madrigal, mayor de edad, soltera de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando se levante información de posesión del terreno que se describe así: terreno situado en el punto llamado San Antonio de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, cultivado de café, caña de azúcar y una pequeña parte, hoy de rastrojo; se halla situado bajo los linderos siguientes: Norte, propiedad de José María Herrera; Sur, ídem de Rita Corrales; Este ídem de José Ramírez, río en medio; y al Oeste, ídem de Cirilo Herrera, calle en medio. Medida superficial como diez y seis áreas; está libre de gravámenes y lo hubo por herencia de su finado padre Andrés Corrales. Vale próximamente doscientos pesos.

En consecuencia cito á todas las personas que tengan que hacer alguna oposición, se presenten á legalizarlo en esta Alcaldía dentro del término señalado de treinta días.

Alcaldía primera del cantón de Escasú.—Febrero 12 de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,
Srio.

3—3

A las doce del día de hoy, tomó posesión el señor Nicolás Rodríguez Salas, mayor de cuarenta años, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de esta ciudad, del cargo de albacea testamentario en la mortuoria de José María Rodríguez Mora, que fué de setenta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en el mismo barrio.

Juzgado de primera instancia. Alajuela, 15 de febrero de 1889.

JOSÉ Mº ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Srio.

3—3

El señor Vicente Rodríguez, único apellidado, mayor de treinta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando se levante información para justificar que ha poseído pacíficamente, sin interrupción y á título de propietario la finca siguiente: terreno sembrado de caña, plátano y café, situado en el expresado barrio de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, lindante: al Norte, con propiedad de Anselmo Vargas; al Sur, con ídem de Cecilio Sáenz; al Este, con ídem de Pedro Méndez; y al Oeste, con ídem de Tomasa Jiménez, calle en medio. Mide como treinta y cinco áreas; no tiene ningún gravamen; la adquirió por compra al señor Juan Mora Sequeira, y vale doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga que hacer oposición ó ejercer algún derecho referente á la finca descrita, se presente en esta Alcaldía á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía tercera de San José. Febrero 4 de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Aquileo Fonseca, *Julio Cordero.*

3—3

MIGUEL CÓRDOBA, *Alcalde único de la villa de Santa Bárbara*.

A quienes interese hace saber: que el señor Vicente Vargas Araya, de cuarenta años de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de esta provincia, se ha presentado pidiendo título posesorio de las dos fincas que se describen así: primera, terreno quebrado, de pastos y montes, figura irregular, constante como de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados; bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad del señor Blas González; Sur, calle privada en medio, con id. de Juan Núñez; Este, con id. de Antonio Barrantes; y Oeste, con id. de Jesús Alfaro, y lo hubo por compra á Lorenzo Garro, y vale doscientos cincuenta pesos. Otro terreno de pastos y montes, quebrado, figura irregular, constante como de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, bajo estos linderos: Norte, con propiedad de Antonio Barrantes; Sur, calle pública en medio, con id. de Indalecio Sancho; Este, con id. de José y Esteban Barrantes; y Oeste, con id.

de Antonio y Manuel Alfaro y Jesús Rodríguez; lo hubo por compra á Gabriel Núñez, y vale trescientos pesos. Situada las fincas descritas en el barrio de Santo Domingo de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia; libres de gravámenes y sin interrupción alguna; las ha poseído desde hace más de veinte años. Por tanto, llamo á todas aquellas personas que se crean con derecho á oponerse á la inscripción que solicita el señor Vargas Araya se presenten á legalizarlo con el término de treinta días que les señalo.

Alcaldía única de Santa Bárbara.—Febrero 9 de 1889.

MIGUEL CÓRDOBA.

Teodoro Argüello,
Srio.

3 v. 2.

VICENTE MONTERO VARGAS, *Alcalde primero de la villa de Escasú*.

A quienes interese hago saber: que el señor Adolfo Castro y Sandi, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea testamentario de su señor padre Francisco Castro, único apellidado, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado pidiendo información de posesión en nombre del causante, de las fincas siguientes: Primera, un terreno cultivado de café y caña, situado en el recinto de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia constante como de quince áreas, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de la sucesión de Juana Francisca Roldán; al Sur, terreno de Antonio Monje; al Este, terreno de la testamentaria de Juan Carranza; y al Oeste, terreno de Juana Sandi y de la testamentaria de Venancio Delgado; adquirió esta finca el causante por compra á José María Montes y está apreciado en doscientos cincuenta pesos. Segunda: otro terreno de superficie quebrada, de potrero y montes; situado en el punto llamado "Las Pilas," del distrito segundo, cantón segundo de esta provincia; constante como de ciento cuarenta áreas, lindante: al Norte, calle en medio, con terrenos de Florentino y Segundo Umaña y Cleto López; al Sur, terrenos de Pío Rojas y Manuela Chavarria; al Este, terreno de Jesús Chaves; y al Oeste, terreno de los herederos de Juan Carranza. Esta finca la adquirió el causante por compra al finado León González, y está estimada en cien pesos.

Se publica este edicto para que todas las personas que tengan alguna oposición que hacer en la información solicitada, se presenten en esta oficina á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía primera del cantón de Escasú.—Febrero 15 de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,
Srio.

3—3

En esta fecha se han presentado María y Francisco Ruiz Chinchilla, mayores de edad, de este vecindario, la primera casada y de oficio doméstico, y el segundo soltero y agricultor, solicitando información para justificar derecho de posesión de un terreno de sesenta y una áreas, quince centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, plano, sembrado de café, ya frutal, sito en barrio "La Granja", distrito segundo de esta villa, cantón sétimo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte y Este, propiedad de Jorge Morera; al Sur, ídem de Juan María Mora; y al Oeste, ídem de Baltasar Madrigal.

Se señala el término de treinta días para que se apersenen los que pudieren tener derecho al inmueble referido.

Alcaldía única.—Palmares, febrero 15 de 1889.

PIQUINTO QUESADA.

3—3

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores de la mortuoria del señor Ponciano García y López, que fué mayor de sesenta y cinco años, soltero, labrador y de este vecindario, para que en el término de noventa días comparezcan á hacer valer sus derechos.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á las doce del día catorce de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Alcaldía única de Puntarenas.

RAMÓN MELÉNDEZ.

J. Adolfo Cordero, *Félix Mata Brenes.*

3 v. 3.

A quienes interese, hago saber: que en la mortuoria de la señora Petronila Chaves, se han señalado las doce del día siete de marzo próximo entrante, para una junta general de interesados, con el objeto de examinar las cuentas presentadas por el depositario, señor Antonio Vargas.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José.—15 de febrero de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Secretario.

3—2

El señor Buenaventura Hidalgo y Elizondo, mayor de edad, soltero, dependiente de comercio y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando que se levante información para justificar que ha poseído como único dueño, por más de catorce años la finca siguiente: solar situado en Alajuelita, distrito décimo de este cantón, constante de ochocientos treinta y ocho metros cuadrados, sesenta y siete decímetros y cincuenta y dos centímetros, ambos cuadrados, entre estos linderos: Norte, propiedad de Custodia Hidalgo; Sur, ídem de Delfín Agüero; Este, ídem de Vicente Hidalgo; y Oeste, ídem de Fulgencio Valverde. La hubo por compra á Jesús Hidalgo y parte por herencia de su finado padre Francisco Hidalgo, no tiene gravámenes y vale doscientos pesos.

Se publica este edicto para que todo el que tenga que hacer oposición á la inscripción solicitada, se presente á ejercerlo dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José.—Febrero 19 de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero. Aquileo Fonseca.
3—2

A las doce del día once de marzo venidero, se ha de rematar en la puerta principal de esta oficina y en el mejor postor, un lote de terreno, situado en esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, cultivado: parte de potrero, parte dedicado á la agricultura y parte de charrales, constante de veintiocho hectáreas, tres mil setenta y seis metros cuadrados, lindante: al Norte, terrenos municipales; al Sur, terrenos municipales, quebrada de la Cueva en medio; al Este, camino y río de Agrá, en medio, terreno del finado Presbítero don Francisco Pereira, hoy de particulares; y al Oeste, camino de la fila de los Madroños, en medio, terrenos municipales; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, en el tomo doscientos ochenta y tres, folio cuatrocientos sesenta y cinco, bajo el número veintidós mil setecientos, asiento uno. Pertenece el lote de terreno descrito al Municipio de este cantón, por donación que le hizo el Supremo Gobierno, y se vende en virtud de denuncia que el expresado Municipio le admitió al señor Juan Corrales Delgado, y está justipreciado para el efecto en la cantidad de ochenta y cinco pesos doce centavos. El que quiera hacer postura, ocurra el día y hora indicados, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía primera del cantón de Escasú.—Febrero 18 de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,
Srio.

3—2

A las doce del día viernes ocho del entrante marzo, se rematará al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y tres, folio cincuenta y uno, finca número trece mil ciento veintisiete, Oriental, inscripción número uno, sito en el Rincón de Cubillos de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos, y fué valorada por peritos, en setecientos cincuenta pesos, y pertenece á la mortuoria de la finada Gregoria Artavia y Retana, y está libre de gravámenes, y se vende á pedimento de partes interesadas, para el pago de deudas y costas. Ocurra el que quiera hacer postura.

Alcaldía segunda de San José.—Febrero 18 de 1889.

RAMÓN GARCÍA.

Manuel Valerín,
Srio.

3 v. 2.

Para practicar el último reconocimiento en la causa seguida contra Jesús Golfín, por lesiones á Demetrio Monje, por ignorarse el paradero de éste, se le cita con ocho días de término contados desde la publicación del presente.

Juzgado del crimen en 1ª instancia de la provincia de Cartago, febrero 15 de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

A las doce del día siete del entrante mes de marzo, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal, la finca que se describe: una casa, ubicada en su solar, situados en el barrio del Carmo, distrito tercero de este cantón, que miden, la casa que es de adobes, maderas redonda, cubierta de teja, cuatro metros de frente, por cinco de fondo; y el solar, diez metros de frente, por veinticuatro de fondo. Linderos: Norte, propiedad del Presbítero Joaquín Alvarado; Sur, calle en medio, con ídem de Cosme Rodríguez; Este, ídem del mismo Presbítero Alvarado y de Gregorio Molina; y Oeste, con ídem de Ramón González. Esta finca pertenece á Rafael Brenes, vale doscientos cincuenta pesos; y se vende para pagar cantidad de pesos que debe á Pedro Brenes.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago, febrero 18 de 1889.

FRANCISCO Mª PESA.

Juan Francº Rojas. José Pacheco.
3—2

El señor Marcelino Carbonero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Mora, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando se levante información para justificar que ha poseído por más de veinte años, en nombre propio y como único dueño, un solar que hubo por compra á su finada madre Rosa Vargas, situado en Alajuelita de esta ciudad, distrito décimo de este cantón, constante como de veintidós metros de frente, por cuarenta y dos de fondo, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Blas Retana; al Sur, propiedad de la sucesión de Ramón Mesén; al Este, terreno de María Vargas; y al Oeste, terreno de Rosario Vargas.—Está libre de gravamen y lo estima en cuarenta pesos.—Se publica este edicto para que todo el que tenga que hacer oposición ó ejercer algún derecho referente á la finca descrita, se presente en esta Alcaldía á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, febrero 16 de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero. Aquileo Fonseca.

DÁMASO CENTENO Y ALVARADO,
Alcalde único de la ciudad de Liberia.

Al señor don Carlos Davis Parker, mayor de edad, soltero, comerciante, natural de Norte América y residente en San Juan del Sur [Nicaragua], hace saber: que don Pedro Chavarría y Enrique, mayor de edad, soltero, negociante y vecino de esta ciudad, con fecha 1º del corriente mes, se ha presentado en esta Alcaldía pidiendo que el primero le absuelva unas posiciones, como acto preparatorio á un reclamo de cerca de doscientos pesos, valor de unas letras á cobrar, y al pedimento respectivo, con fecha de hoy, recayó la providencia que sigue: "Con vista del pedimento anterior y de estar las posiciones que contiene, formuladas con arreglo al artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles, las que se admiten; y por cuanto el mismo postulante asegura que don Carlos Davis Parker, reside actualmente en San Juan del Sur, República de Nicaragua, señálasele el término de sesenta días para que com-

parezca á este despacho á absolver las posiciones que se le piden; cuya citación se hará por cédula en "La Gaceta Oficial" y el término comenzará á correr desde la primera publicación del edicto. [Artículos 109, 222, 247 y 262 Código citado]."

Es conforme.

Dada la presente cédula, para notificar en forma en el periódico oficial, á don Carlos Davis Parker, en la ciudad de Liberia, á la tres de las tarde del día dos de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

DÁMASO CENTENO.

Manuel Vega.—Francisco Quintana.
2 v. 1.

MIGUEL CÓRDOBA, Alcalde único de la villa de Santa Bárbara.

A quienes interese hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Núñez Bogantes, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de esta provincia, pidiendo se siga información de testigos para justificar la posesión y propiedad que tiene, desde hace más de veinte años, en las fincas siguientes: primera, terreno de pastos y montes, quebrado, situado en la Quebrada del Fierro, jurisdicción del barrio de Santo Domingo de la villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, constante de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. Linderos: Norte, propiedad del señor Juan María Ramos y Juan Bautista Ramos; Sur, con id. del señor José Barrantes y Blas González, Este, con id. del mismo José Barrantes; y Oeste, con id. del señor José María Ramos. Es de figura irregular, lo hubo por compra á Tiburcio Ramos y herederos del finado Valerio Ramos; y vale aproximadamente ciento cincuenta pesos. Segunda: potrero quebrado, de figura irregular, situado en el punto llamado La Laja, del barrio de Santo Domingo de la villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, constante de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados. Linderos: Norte, propiedad de Vicente Vargas y Antonio Barrantes; Sur, con id. de Antonio Jiménez y Antonio Moreira; Este, con id. del señor Jesús Rodríguez; y Oeste, con id. de Gregoria Barrantes. Lo hubo por compra á Casimiro Carvajal, al finado Ramón Ramos y Pedro Núñez; vale aproximadamente trescientos pesos. Ambas fincas libres de gravámenes. Por tanto, sito con treinta días de término á aquellas personas que se consideren con derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, se presenten á manifestarlo á este Juzgado.

Alcaldía única de Santa Bárbara.—Febrero 9 de 1889.

MIGUEL CÓRDOBA.

Teodilo Argüello,
Srio

3 v. 1.

A las doce del día veintiocho del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este despacho, la finca siguiente: terreno situado en el punto llamado "Las Pacayas", barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, que mide tres mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, en el cual hay ubicada una casa que mide de frente diez metros, treinta y dos milímetros, y de fondo cinco metros diez y seis milímetros, lindante: Norte, terreno de Rosendo Fernández; Sur, calle en medio, ídem de Buenaventura Fernández; Este, ídem de Manuel Serrano; y Oeste, calle en medio, ídem de Juan Monje; está libre de gravamen y vale trescientos pesos. Pertenece á Rafael Coto y se vende de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le sigue don Fernando Ramos. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado primero. Cartago, febrero 14 de 1889.

F. V. PERALTA.

M. Ramírez.—Juan Luna Quirós.
3—2.

A quienes interese, se hace saber: que en esta fecha, se ha presentado la señora Teresa Salazar y Jiménez, mayor de cuarenta años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, quien ha solicitado información para la inscripción de un terreno de café, sito en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante de seis áreas, setenta y dos centiáreas y treinta y tres decímetros cuadrados, poco más ó menos, y lindante: Norte, cafetal de Manuel Jiménez, calle privada en medio; Sur, con ídem de la señora Mercedes Jiménez; Este, con ídem de Santos Castro, calle en medio; y Oeste, con ídem de Espíritusanto Durán.—No tiene gravamen y vale cincuenta pesos: fué adquirida por herencia de sus finados padres.—Se señalan treinta días para los que tenga algún derecho en el terreno, se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única.—Desamparados, a las dos y media de la tarde del día trece de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

A. LÓPEZ.

J. Abrahán Rodríguez B.,
Secretario.

3—3

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

Autorizado por la Corporación Municipal, he señalado las doce del día sábado 23 del corriente, para rematar en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, por el término de un año; el derecho de Gallera de esta villa, siendo la base \$ 12-00.

Jefatura Política de Grecia.—Febrero 18 de 1889.

V. N. BONILLA.

Jefatura Política de Esparta.

AVISO.

En esta fecha han sido depositados por la Policía, como perdidos, un toro negro y un novillo bayo, marcados; un caballo retinto, saino, con las cuatro patas blancas, y uno blanco, marcados.—El que se considere con derecho, ocurra en el término de ley.

19 de febrero de 1889.

IGNACIO PÉREZ.

ANUNCIOS.

PROGRAMA

de las piezas que se ejecutarán en la retreta que se dará esta noche al señor General Presidente de la República.

- 1ª—Overtura. Composición de Calivoda.
- 2ª—Fantasía de Nabucodonosor, por Verdi.
- 3ª—La Graciosa. Schottisch por G. Tack.
- 4ª—Le Colibrí. Cuadrillas por G. Lagni.

San José, 21 de febrero de 1889.

JOSÉ PERAZA.

INVITACIÓN.

El examen de la guarnición de la plaza de Alajuela, cuyo acto se dedica al Subsecretario de Guerra, Coronel don Ronulfo Soto, se verificará conforme al programa siguiente:

Para este acto me permito el gusto de invitar á todos los amantes de la instrucción, de ésta y demás provincias, seguro de que su concurrencia le daría mayor lucimiento.

Comandancia de la provincia de Alajuela.—18 de febrero de 1889.

El Comandante,
C. QUESADA.

PROGRAMA

del examen que rendirá la guarnición de la plaza de Alajuela el domingo 24 del corriente, á las 12 m. en la plaza principal, dedicado al Subsecretario de la Guerra, Coronel don Ronulfo Soto, por los infrascritos.

1ª parte.—Instrucción del recluta, según la nueva táctica.

2ª parte.—Instrucción de compañía, en orden cerrado y abierto.

3ª parte.—Ejercicios de artillería de piezas de retrocarga.

4ª parte.—Servicio avanzado de compañía en estación ó reposo.

El Oficial instructor,
NICANOR GÓMEZ.

Es conforme,
CLEMENTE CASCANTE, Vº Bº
Jefe instructor. C. QUESADA.

Instituto de Alajuela.

INTERNADO.

Desde esta fecha queda abierta, en la oficina de la Dirección, de 12½ á 3 p. m., la matrícula para aquellos jóvenes cuyos padres ó encargados deseen inscribirlos en calidad de alumnos internos ó medio internos de este Instituto.

Como quedan pocos lugares vacantes en el internado, se advierte que desde el 25 del mes en curso se dispondrá de los que han ocupado los alumnos antiguos que hasta esa fecha no hubiesen renovado su matrícula.

Las pensiones se pagarán por mensualidades adelantadas, del modo siguiente:

Por alumno medio interno, \$ 15-00
Por alumno interno, con derecho al lavado de su ropa... 20-00
Y sin ese derecho 19-00

La Secretaría del establecimiento dará todos los pormenores que se soliciten acerca de las condiciones de admisión, y del menaje y útiles de que cada alumno debe venir provisto.

Dirección del Instituto de Alajuela.
—18 de febrero de 1889.

Instituto de Alajuela.

Desde esta fecha y por el término de quince días, queda abierta la matrícula para el primer curso del presente año lectivo.

Sgún el artículo 138 del Reglamento, los nuevos alumnos, al matricularse, deben venir acompañados de sus padres ó tutores, é indicar con exactitud, además de su nombre y apellido y el de sus padres ó encargados, la fecha de su nacimiento y la dirección de la casa que habitan.

Horas de despacho: de 12½ á 3 p. m., en la oficina de la Dirección.

Las lecciones comenzarán el lunes 4 de marzo próximo, á las 8 de la mañana.

Dirección del Instituto de Alajuela.
—18 de febrero de 1889. 5 v. 3

Inspección de Escuelas de la provincia de Alajuela.

Se solicitan maestros para las siguientes escuelas:

San Rafael de Alajuela, (varones.)

San Pedro de id., (niñas.)

Cirrí de Grecia, (varones.)

Santa Gertrudis de id., (id.)

Atenas, (niñas.)

Jesús de id., (varones.)

San Miguel de Naranjo, (id.)

San Juanillo de id., (varones y niñas.)

Itiquís de Alajuela, (varones.)

Febrero 19 de 1889.

FRANCº MONTERO B.

Inspección de Escuelas de Guanacaste.

Se necesitan maestros para las escuelas siguientes:

De varones de la villa de Bagaces.

De mujeres de la id. de id.

De varones de la id. de Santa Cruz.

De la de varones de la villa de Nicoya.

La persona que desee hacerse cargo de alguna de las referidas escuelas, sírvase avisarlo á esta Inspección.

Liberia, febrero 11 de 1889.

JUAN V. BUSTOS.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo extraordinario para el día 10 de marzo de 1889.

\$ 6,500 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de	\$ 3,000-00
1 id. de	500-00
4 id. de \$ 200-00 id. id ..	800-00
5 id. de „ 100-00 id. id ..	500-00
10 id. de „ 50-00 id. id ..	500-00
50 id. de „ 20-00 id. id ..	1,000-00
10 aproximaciones de \$ 20	200-00

81 premios.—Seis mil quinientos pesos \$ 6,500-00

Las aproximaciones son al número que obtenga el primer premio. 5 números antes y 5 después.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, febrero de 1889.

CAMILO MORA A,
Secretario.

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de enero de 1889.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	
Liberia, Santa Cruz y Nicoya.....	Lunes, miérc. y viernes	4 p. m.	Lunes y jueves
Puntarenas, y camino.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín Unión y Santo Domingo.....	Dos veces al día.....	10 a. m y 4 p. m.	Dos veces al día.
Carrillo y Limón.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Lunes y viernes.
Aserrí, Desamparados, Mojón y Curridabat.....	Lunes y jueves.....	10 a. m.	Lunes y viernes.
San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro.....	Martes y jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves.
La Uruca y San Antonio de Belén.....	Miércoles.....	10 a. m.	Miércoles.
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú, Sarapiquí y San Carlos.....	Lunes y jueves.....	7 a. m.	Miércoles y sábado.
San Carlos, vía Naranjo.....	El día 6.....	4 p. m.	Indeterminadas.
Desamparados y Escasú.....	Sábado.....	4 p. m.	Sábado.
Golfo Dulce.....	Lunes á sábado.....	8 a. m.	Lunes á sábado.
Paraíso.....	El día 11.....	4 p. m.	Indeterminadas.
Orosi y Juan Viñas.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Talamanca.....	Lunes, miércoles y vier.	10 a. m.	Lunes, miércoles y viernes.
San Ignacio de Aserrí, Guaitil y camino.....	Los días 2 y 16.....	4 p. m.	Indeterminadas.
Tarrazú.....	Jueves.....	8 p. m.	Jueves.
De Heredia á San Isidro.....	„.....	4 p. m.	Jueves.
„ „ á Barba y Santa Bárbara.....	Martes y viernes.....	6 p. m.	Martes y viernes.
„ Alajuela á Grecia.....	Diario.....	6 p. m.	Diario.
„ Grecia á Naranjo y camino.....	„.....	1 p. m.	Diario.
S. Antº de Belén, vía Heredia.....	„.....	4 p. m.	Diario.
Heredia á San Rafael.....	„.....	6 p. m.	Diario.
De Alajuela á San Pedro y Sabanilla.....	Martes, jueves y sábado.	12 m.	Martes, jueves y sábado.
EXTERIOR.	DÍAS.		DÍAS.
Europa, EE. UU., Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	8, 9, 18 y 26.		2, 3, 13 y 22.
Vía Limón y Colón.....	18.		23.
California, México, Guatemala y Salvador	31.		17.
Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala.....	11, 20 y 31.		10, 11, 20 y 28.
Nicaragua, vía Liberia.....	Los miércoles.		Jueves.
Europa y EE. UU. de A., vía Limón.....	„ viernes.		Indeterminadas.
Europa, línea hamburguesa.....	1º		3.

Dirección General de Correos.—San José, 7 de enero de 1889.

M. G. Escalante.